III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63 ALCORCÓN

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón, en sesión de fecha 4 de agosto de 2020, adoptó el siguiente acuerdo (3/190) de delegación de competencias en concejales-delegados de este Ayuntamiento.

Primero.—En el período comprendido entre el 5 y el 24 de agosto de 2020 (ambos inclusive), durante el cual no se celebrarán sesiones por la Junta de Gobierno Local, atendiendo al decreto de la Alcaldía-Presidencia de 15 de junio de 2019, las competencias que se reserva este órgano, en virtud de su Acuerdo 21/300, de 25 de junio de 2019, y que por ley pueden ser delegadas en los diferentes concejales, según lo señalado en el artículo 127.2 de la Ley 7/85, serán ejercitadas por los citados concejales dentro de sus respectivas Áreas, según la distribución de materias entre las mismas efectuadas mediante decreto de la Alcaldía-Presidencia de 17 de junio de 2019.

Segundo.—Se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local de todas las resoluciones adoptadas en ejercicio de las facultades que, en virtud del presente acuerdo, se delegan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente.

En Alcorcón, a 7 de noviembre de 2022.—El Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Emilio Antonio Larrosa Hergueta.

(03/21.570/22)

BOCM-20221117-63